



## **PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE COMPRAVENTA, DE UN LOCAL DESTINADO A CENTRO DE CRISIS 24 HORAS DE ATENCIÓN SOCIAL A V.V.S.**

### **1. Instituto Foral de Bienestar Social.**

La adquisición a la que se refiere el presente pliego está destinada a que el Instituto Foral de Bienestar Social preste el servicio de atención integral permanente a mujeres víctimas de violencia sexual.

El Instituto Foral de Bienestar Social es un organismo foral autónomo sujeto en cuanto al régimen de sus bienes a lo dispuesto en la Norma Foral 11/2019, de 27 de marzo, de Patrimonio del Territorio Histórico de Álava (NFP)

### **2. Objeto y necesidades del contrato. Requisitos del inmueble a adquirir.**

Este contrato se enmarca en el subproyecto “Centro de Atención Integral 24 horas a Víctimas de Violencia Sexual”, financiado por los fondos Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro de la Componente 22 «Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión» y la medida C22.I4 Plan España te protege contra la violencia machista. El subproyecto deberá alcanzar los hitos y objetivos asignados en base a la Decisión de Ejecución del Consejo (Council Implementing Decision-CID) y Disposiciones Operativas (Operational Arrangements-OA) para la componente 22 y la medida C22.I4

El objeto de esta licitación, con los requisitos que se recogen en este pliego, es la regulación del procedimiento de concurso para la adquisición mediante compraventa por parte de la Diputación Foral de Álava de un local ubicado en suelo urbano y que no se encuentre fuera de ordenación en la localidad de Vitoria-Gasteiz, con la finalidad de ser adscrito al Instituto Foral de Bienestar Social para su utilización como centro de atención integral permanente a mujeres víctimas de violencia sexual.

El procedimiento a seguir para la contratación se sujeta a lo dispuesto para las actuaciones financiadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia -Fondos NGEU)

Este pliego a los efectos de su exigibilidad quedará incorporado al contrato y tendrá obligatoriamente carácter contractual.

#### **Requisitos del inmueble**

Es objeto del contrato la adquisición de un inmueble que debe reunir los siguientes requisitos:

- Tener acceso directo desde zona pública. Se ubicará preferentemente en planta baja, aunque no constituya este un requisito exigible.
- Tener una superficie mínima de 250 metros cuadrados construidos, susceptibles de albergar los elementos necesarios para el centro que se pretende ubicar en el local, tales como despachos independientes, salas de espera y de reuniones, cuartos de baños independientes y zona office.
- Estar libre de ocupantes, arrendatarios y precaristas, con o sin título jurídico habilitante para ello.
- Estar inscrito en el registro de la propiedad a nombre de la persona o personas naturales o jurídicas que se presenten a la licitación.
- Estar libre de cargas y gravámenes y en condiciones jurídicas que permitan su inmediata escrituración e inscripción en el Registro de la Propiedad. Corresponde a la persona adjudicataria efectuar las





operaciones registrales necesarias para ello, tales como agrupaciones, segregaciones o cualquier otra que sea requerida.

- Estar al corriente en el pago de gastos de comunidad, de todos los suministros, así como de los tributos estatales, locales o de la Comunidad Autónoma, particularmente el IBI y de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.

- Por la naturaleza de los servicios que se van a prestar en el local, deberá estar ubicado en un entorno seguro. Por ese motivo, se excluirán aquellos inmuebles que se encuentren ubicados en zonas que, por su escasa población, ausencia de infraestructura urbana o cualquier otra circunstancia análoga, sea considerada poco segura.

- El local, que deberá contar con acceso directo desde la vía pública, deberá, asimismo, reunir los requisitos básicos de accesibilidad o, en su defecto, estar en disposición de alcanzar dichos requisitos con una intervención mínima.

- Por su ubicación y características el local deberá cumplir los requisitos necesarios para la obtención de licencia municipal preceptiva para el desarrollo de la actividad a la que va a dedicarse.

La falta de cualquiera de los requisitos enunciados en la forma anteriormente expresada supondrá la exclusión del procedimiento. La exclusión se establecerá previo informe del Servicio de Arquitectura.

### **3. Régimen jurídico del contrato, recursos y Jurisdicción competente.**

El artículo 44 de la Norma Foral 11/2019, de 27 de marzo, de Patrimonio del Territorio Histórico de Álava (NFP), referido al régimen jurídico de los negocios patrimoniales, establece que los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre los bienes y derechos se registrarán, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la Norma Foral de Patrimonio y sus disposiciones de desarrollo y, en lo no previsto en estas normas, por la legislación de contratos del sector público. Sus efectos y extinción se registrarán por la dicha Norma Foral y las normas de derecho privado. Sigue diciendo en su apartado 2 que “los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre los bienes y derechos están sujetos al principio de libertad de pactos. La Administración Pública podrá, para la consecución del interés público, concertar las cláusulas y condiciones que tenga por conveniente, siempre que no sean contrarias al ordenamiento jurídico, o a los principios de buena administración.”

En cuanto al procedimiento para la realización de negocios patrimoniales la NFP establece en su artículo 52, referido a la adquisición de bienes inmuebles, que la adquisición a título oneroso de la propiedad y otros derechos reales sobre bienes inmuebles que los entes forales del artículo 1.2 de la presente Norma Foral precisen para el cumplimiento de sus fines se acordará por el Consejo de Gobierno Foral, a propuesta del Diputado o Diputada Foral del departamento competente en materia de patrimonio. Asimismo, dispone en su apartado 2 que, con carácter general, la adquisición se hará por licitación pública con uno o varios criterios de adjudicación, salvo que se acuerde la adquisición directa cuando concorra alguna de las circunstancias expresadas en el propio artículo y que no se dan en el supuesto de la adquisición que el presente pliego disciplina.

Por su parte, el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP) dispone que se excluyen de su ámbito, entre otros, los contratos de compraventa y demás negocios jurídicos análogos, al regularse por sus normas especiales (artículo 26.2 LCSP), ello no obstante, la LCSP será de aplicación supletoria a fin de resolver dudas o lagunas que pudieran presentarse (artículo 4 LCSP).

De conformidad con el artículo 44.6 LCSP los actos o actuaciones previstas en el apartado segundo de dicho artículo 44 LCSP, que se dicten en el presente procedimiento podrán ser impugnados en vía administrativa, de conformidad con la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan sobre este contrato entre las partes sobre los efectos y extinción.

#### **4. Órgano de contratación.**

El órgano de contratación para la aprobación del presente pliego, y para la resolución y adjudicación del concurso y del contrato es el Consejo de Gobierno Foral.

El órgano de contratación ostenta las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a los pliegos y a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación.

Asimismo, podrá requerir cuantos informes externos o internos considere necesarios para el ejercicio de sus funciones en general y para la tramitación del procedimiento de contratación en particular.

#### **5. Tipo de licitación**

El tipo base de licitación se establece en 550.000,00 euros, IVA incluido en su caso.

El tipo de licitación es la cantidad máxima destinada a satisfacer por la compra del inmueble. No se incluyen los gastos notariales o registrales. En caso de ser de aplicación, el precio incluirá el IVA, si bien se indicará separadamente en la oferta que cantidad corresponde a dicho concepto.

El tipo de licitación no podrá ser rebasado por los licitadores en su oferta. En caso contrario será excluida del procedimiento.

El precio del contrato no será objeto de revisión.

#### **6. Fianza**

Se establece una fianza provisional de 1.000,00 euros.

La fianza podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas, acreditándose tal hecho mediante los documentos que a continuación se indican:

- En metálico, en cuyo caso habrá de aportarse el resguardo de su ingreso en cualquiera de las cuentas corrientes que la Diputación Foral de Álava tiene abiertas en distintas entidades
- Mediante aval bancario, que se acreditará mediante el justificante de su ingreso en el Servicio de Gestión Financiera de esta Diputación Foral.
- Por contrato de seguro de caución, celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía quedara afectada al cumplimiento por parte de la adjudicataria de la formalización de la compraventa. Asimismo, la retirada injustificada de una proposición dará lugar a la incautación de la fianza sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de otras penalidades de acuerdo con lo establecido en el Apartado 18 de este pliego de condiciones. La garantía se extinguirá y será devuelta a los licitadores una vez que se produzca la formalización de la compraventa

#### **7. Capacidad para contratar. Solvencia.**

##### **Capacidad**

Están facultados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que sean propietarias o titulares del dominio de inmuebles que reúnan las condiciones previstas en el pliego,



tengan personalidad jurídica y plena capacidad de obrar con arreglo a las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el de compraventa; no estén incurso en alguna prohibición de contratar de las señaladas en el art. 71 de LCSP y no tenga deudas de naturaleza tributaria o con la Seguridad Social.

Se podrá acudir a la licitación por sí o representada por tercera persona autorizada mediante poder o facultades de representación suficientes acreditadas documentalmente. Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjese una operación de fusión, escisión, transmisión del patrimonio empresarial o de una rama de la actividad, le sucederá a la empresa licitadora en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de la correspondiente rama de la actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia exigida en los pliegos para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

Los contratos con personas que carezcan de la capacidad de obrar necesarias o estén incurso en cualquiera de las prohibiciones de contratar del artículo 71 LCSP, serán nulos de pleno derecho.

### **Solvencia**

Al tratarse de un contrato privado, se entenderá que la solvencia queda justificada con la aportación de la siguiente documentación:

- Acreditación de la titularidad del inmueble mediante nota simple del Registro de la Propiedad, en la que conste el inmueble debidamente inscrito a nombre de la persona licitadora y que se halla libre de cargas y gravámenes.
- Certificación catastral descriptiva y gráfica del inmueble.
- Declaración responsable del titular referente al mantenimiento de las circunstancias expresadas en la escritura de propiedad y en la inscripción registral (Anexo 2)
- Declaración responsable de que el inmueble se halla libre de arrendatarios, ocupantes y prearistas (Anexo 2)
- Declaración responsable de que el inmueble se halla al corriente en el pago de suministros de todo tipo y de tributos y tasas estatales, locales o de la Comunidad Autónoma (Anexo 2).

## **8. Tramitación del expediente, procedimiento de adjudicación, lugar y plazo de presentación de ofertas, apertura, admisión de ofertas y criterios de adjudicación.**

### **8.1 Procedimiento de adjudicación.**

La adquisición del inmueble se tramita mediante procedimiento abierto y de acuerdo con el contenido de los presentes pliegos.

La documentación puede solicitarse y ser consultada en:

- Servicio de Patrimonio (C/ Samaniego, nº 14-4º planta, Vitoria-Gasteiz): Carátula y Pliegos de Condiciones y lo relacionado con el procedimiento de presentación. [patrimonio.finanzas@araba.eus](mailto:patrimonio.finanzas@araba.eus)
- Página web de la Diputación Foral de Álava ([www.araba.eus](http://www.araba.eus))

Se podrán obtener aclaraciones por vía telemática en el email:

[patrimonio.finanzas@araba.eus](mailto:patrimonio.finanzas@araba.eus)

Asimismo, se podrán realizar consultas telefónicas en el teléfono 945 18 18 18, ext. 54124.



En ningún caso las respuestas a las aclaraciones que se soliciten tendrán carácter vinculante para la Diputación Foral de Álava.

Sólo se podrá presentar una oferta por inmueble. El incumplimiento de esta regla supondrá la exclusión del procedimiento.

## **8.2 Forma, lugar y plazo de presentación de proposiciones.**

Las personas o entidades que deseen participar en esta convocatoria presentarán en el Registro de la Diputación Foral de Álava, en la Plaza de la Provincia número 5, sus ofertas o proposiciones en un sobre firmado e identificado con la leyenda “Compraventa de local destinado a centro de crisis 24 horas” y que a su vez contendrá la instancia de solicitud de participación en el procedimiento según el modelo adjunto como Anexo 1 y dos sobres cerrados, señalados como A y B, rubricados y rotulados convenientemente de modo inequívoco con la denominación del contrato y el nombre del licitador, dirección, número de teléfono, correo electrónico y el nombre del apoderado en su caso.

Las proposiciones podrán presentarse por correo, en cuyo caso, el licitador deberá cumplir lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público, dejando constancia de la fecha y hora de envío en la Oficina de Correos y, en cualquier caso, dentro del plazo señalado en el anuncio y comunicar al órgano de contratación la remisión de la oferta antes del día y hora de finalización del plazo, al siguiente correo electrónico: patrimonio.finanzas@araba.eus

Las ofertas que no sean presentadas en el citado registro o por correo y dentro del plazo señalado en el anuncio, serán excluidas de la licitación. La presentación de ofertas supone, por parte de la persona licitadora, la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna. Las notificaciones a las personas licitadoras se efectuarán preferentemente por medios electrónicos.

Cada sobre deberá contener la siguiente documentación:

### **SOBRE A:**

Deberá tener el siguiente título: Sobre A, Proposición económica.

Contendrá, única y exclusivamente el precio de la oferta, ajustado al modelo del Anexo 7.

### **SOBRE B:**

Deberá tener el siguiente título: Sobre B. Documentación.

Su contenido será el siguiente:

- Acreditación de la constitución de la fianza prevista en el Apartado 6.
- Declaración responsable ajustada al modelo que figura en el Anexo 2 del presente pliego, fechada y firmada manifestando que quien licita cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar la venta de inmuebles en el momento de finalización del plazo de presentación de proposiciones y de no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias señaladas como causa de prohibición de contratar en el artículo 71 LCSP o estar incurso o incurso en causa de incompatibilidad, así como que el inmueble se halla libre de cargas y gravámenes. de ocupantes por cualquier título o prearistas.
- Nota simple del registro de la propiedad en la que conste la titularidad de quien licita y la ausencia de cargas.
- Autorización de acceso al inmueble. Anexo 3



La persona licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación estará obligada a acreditar el cumplimiento de las referidas condiciones previamente a la adjudicación, mediante la aportación de la documentación establecida en la cláusula 10 que a tal efecto le sean requeridos.

#### **Documentación relativa a los criterios de valoración.**

Contendrá una memoria descriptiva del inmueble teniendo en cuenta los criterios de adjudicación señalados en el apartado 8.4.2 y 8.4.3 incluyéndose los documentos acreditativos del cumplimiento de tales criterios, así como planos, certificaciones catastrales, acreditaciones de la existencia de servicios o suministros, informes de accesibilidad y estado de conservación del inmueble, sobre la existencia de redes de transporte público, de equipamientos y servicios públicos, de antigüedad del edificio, certificación de eficiencia energética y cualquier otro documento que aporte información sobre el estado del inmueble, ubicación, etc.

Asimismo se incluirá el Certificado de Eficiencia Energética del inmueble ofertado, en su caso

En ningún caso figurará el precio de la oferta en la documentación que se aporte en el sobre B. Dicha información se consignará exclusivamente en el sobre A.

#### **Plazo.**

Las proposiciones se presentarán dentro de los 30 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de anuncio en el BOTHA y hasta las catorce horas y treinta minutos del día de finalización del plazo, excepto si coincidiera en festivo, en cuyo caso se trasladará hasta el siguiente día hábil.

### **8.3 Apertura, admisión de proposiciones.**

#### Sobre B

La apertura del sobre B se realizará por la Mesa de Contratación en acto público en el lugar y hora señalados en el anuncio. La mesa en ese momento no podrá hacerse cargo de documentos que no hubieran sido entregados durante el plazo de admisión de las ofertas.

Durante el acto público de apertura de sobres no se admitirán observaciones que interrumpan el acto.

Tras la apertura de los sobres presentados, con exclusión en todo caso de los sobres de proposición económica (sobres A) que serán objeto de apertura posterior en acto expreso, la Mesa examinará la documentación, si apreciare la existencia de errores subsanables, lo notificará por correo electrónico para que en un plazo máximo de 5 días procedan a dicha subsanación. Transcurrido este plazo, la persona licitadora será admitida, salvo en el supuesto de no subsanación, en cuyo caso, será excluida del concurso.

Con los datos aportados por los licitadores y tras cursar visitas en caso de estimarlo oportuno, el Servicio de Arquitectura elaborará un informe en el que, en primer lugar, se indicará si alguno de los inmuebles presentados a la licitación no cumpliera con los requisitos de admisión expresados en el punto 2 de los presentes pliegos como requisito de admisión y, asimismo, el informe puntuará las ofertas consideradas válidas con arreglo a los criterios que se enumeran a continuación, en el apartado 8.4, relativos a la ubicación y características del inmueble, ordenándolas por orden decreciente de puntos obtenidos.

#### Sobre A.

Una vez que se cuente con el informe del Servicio de Arquitectura señalado en el párrafo anterior se procederá a la apertura del sobre A, oferta económica, en acto público que será anunciado a través de la página web de esta Diputación.

Una vez conocidas las ofertas económicas se realizará propuesta de adjudicación a favor de la oferta con mejor puntuación, sin perjuicio de la exigencia de la documentación que corresponda.



Si alguna proposición económica careciera de concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese el presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido o comportase error material manifiesto en el importe de la oferta o existiese reconocimiento por la persona licitadora de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa.

#### **8.4 Criterios de adjudicación.**

La adjudicación recaerá en la persona licitadora que haga la oferta más ventajosa, atendiendo al número de puntos obtenidos por aplicación de los criterios de adjudicación atendiendo a la ponderación que se les atribuye.

Por razones de interés público la Diputación Foral de Álava podrá declarar la licitación desierta.

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

##### **8.4.1 Oferta económica.**

Hasta **50 puntos**.

El criterio de valoración se ajusta la siguiente fórmula:

$$Po = Pm * \frac{Pl - Of}{Pl - Oe}$$

Donde:

Po= Puntuación Obtenida

Pl = Precio de licitación

Of = Oferta realizada

Pm = Puntuación máxima posible

Oe = Oferta más económica

##### **8.4.2 Características del inmueble**

Se podrán obtener hasta **35 puntos**.

Se valorará la calidad arquitectónica del inmueble concreto ofertado en relación con la disposición geométrica de la planta, tipo de orientación, iluminación natural, disponibilidad de fachada, relación con el espacio exterior, posibilidades de ventilación tanto natural como mecánica, características del espacio en cuanto a su volumetría y su compartimentación interior, altura, accesibilidad, mayor adecuación para albergar el uso previsto, necesidades de reforma respecto al uso previsto, estado de conservación, servicio de instalaciones disponibles, acabados y calidad del edificio en que se ubica, eficiencia energética y cualquier otro factor que se considere de interés respecto a calidad arquitectónica. Se valorará la existencia de dos accesos.

##### **8.4.3 Ubicación en el municipio.**

Se podrá obtener hasta **25 puntos**.

Sin perjuicio de la causa de exclusión prevista en el apartado 2 del presente pliego, se valorará la localización dentro del municipio, en relación con la conexión con la trama urbana, con fácil acceso mediante transporte público, la existencia de equipamientos y servicios y, en especial, la proximidad a alguna comisaría de policía. Se valorarán, asimismo, aspectos relativos a la seguridad del entorno tales como la ausencia de locales de ocio nocturno en los alrededores o la amplitud de la vía por la que tenga



su acceso, la inexistencia de recovecos o rincones, la falta de iluminación o cualquier otra circunstancia que pueda suponer peligro o mera desconfianza a las personas usuarias.

Valoración de la ubicación:

Muy buena: 25 puntos.

Buena: 15 puntos.

Aceptable: 5 puntos.

### **8.5 Adjudicación**

La adjudicación recaerá en la oferta que resulte más ventajosa atendiendo a la suma de puntos obtenidos.

En caso de empate entre dos o más ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, los criterios de desempate se resolverán mediante la solicitud a las personas licitadoras de una nueva oferta, resultando adjudicataria, tras una nueva valoración, la que obtenga la mejor puntuación de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego. En el supuesto concreto de que se produzca un nuevo empate, se realizará un sorteo convocando a las licitadoras al mismo.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada en el momento en que se produzca el empate y no con carácter previo.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la persona licitadora propuesta.

### **9. Mesa de valoración de las proposiciones.**

La Mesa de valoración estará compuesta por:

- Presidente: Director de Finanzas y Presupuestos
- Vocales: Jefe del Servicio de Patrimonio  
Subdirectora Técnica del Área de Contratación y Régimen Jurídico del Instituto Foral de Bienestar Social  
Jefe del Servicio de Arquitectura  
Jefe del Servicio de Intervención
- Secretario: Técnico Letrado del Servicio de Patrimonio que ejercerá de secretario.

En todos los casos podrá delegarse la representación en otra persona.

### **10. Requerimiento de documentación.**

A la vista de la propuesta de la Mesa, una vez clasificadas las ofertas, se requerirá a la persona licitadora propuesta para que en el plazo de 10 días hábiles aporte:

- a) Certificación positiva expedida por el Departamento de Hacienda y por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz que acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- b) Certificación positiva expedida por la TGSS (original, testimonio notarial, copia o documento verificable mediante codificación informática o CSV), que acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de contratar con el sector público, de acuerdo con el artículo 71.1 LCSP.
- c) Acreditación de la personalidad jurídica y capacidad de obrar: En el caso de personas físicas, DNI o documento que lo sustituya del firmante de la oferta. En el caso de persona extranjeras, NIE. En el





supuesto de personas jurídicas, la capacidad de obrar se acreditará mediante copia de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil aplicable. Si no fuere exigible la inscripción, mediante copia de la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, así como el CIF. Si se actúa por representación, deberá aportarse el DNI de su representante o equivalente si es extranjera,

y copia del poder de representación inscrito si la normativa lo exige. El poder deberá ser bastantado por la Secretaría de esta Diputación Foral.

En el caso de empresas no españolas de Estados miembros de la UE, se estará a lo dispuesto en el artículo 84.2 LCSP. En el supuesto de empresas extranjeras de Estados no miembros de la UE, se estará a lo dispuesto en el artículo 84.3 LCSP.

d) Documentación acreditativa de la solvencia:

- Identificación de la persona propietaria del inmueble mediante copia de la escritura pública de adquisición y certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste el inmueble debidamente inscrito a nombre de la persona vendedora y se halla libre de cargas y gravámenes.

- Certificación catastral descriptiva y gráfica del inmueble.

- Declaración responsable de su titular referente al mantenimiento de las circunstancias expresadas en la escritura de propiedad y en la certificación registral.

- Declaración responsable de que el inmueble se halla libre de arrendamientos, ocupantes o precaristas.

- Certificado del Secretario, con el visto bueno del Presidente de la Comunidad de Propietarios, que acredite que el inmueble se halla al corriente en las cuotas y gastos de comunidad.

- Declaración responsable de que el inmueble se halla al corriente en el pago de suministros de todo tipo y de tributos y tasas estatales, locales o autonómicos.

- Certificación de eficiencia energética en vigor en caso de no haberlo aportado con la presentación del sobre B.

e) Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI). Anexo 4

f) Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR). Anexo 5

g) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR). Anexo 6

h) Anexo 8, relativo a las condiciones de ejecución contenidas en la HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta. Si la documentación se presenta incompleta o con defectos subsanables, se concederá a la licitadora un plazo de 3 días hábiles para que subsane o corrija. Si no lo hiciera se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a requerir la misma documentación al siguiente licitador, por el orden de clasificación de las ofertas.

## **11. Efectos de la propuesta de adjudicación, renuncia y desistimiento.**

Antes de la adjudicación del contrato, el órgano competente, por razones de interés público podrá renunciar a celebrarlo. También podrá desistir del procedimiento antes de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento.



Si el propuesto para la adjudicación renunciare o desistiera de su proposición o no presentare la documentación requerida en la forma establecida en el apartado 10, perderá la fianza interpuesta y por la Mesa podrá elevarse propuesta para su adjudicación a la siguiente oferta en orden de puntuación.

#### **12. Adjudicación del contrato.**

La adjudicación se acordará mediante resolución del órgano competente tras la entrega de la documentación por la persona licitadora prevista en Apartado 10 y tras la propuesta de adjudicación.

En caso de que no pudiera formalizarse la adjudicación con la persona adjudicataria propuesta la mesa de contratación, además de imponer las penalidades previstas, podrá adjudicar el contrato la siguiente licitadora.

#### **13. Plazo para la formalización del contrato.**

Será preceptiva la formalización de la adquisición de inmueble en escritura pública en la notaría que se designe y la inscripción en el Registro de la Propiedad. A tal efecto, la persona adjudicataria debe concurrir en el lugar, día y hora señalados en el requerimiento en la notaría que corresponda. La no comparecencia, salvo fuerza mayor, supondrá la retirada de la oferta por la adjudicataria, procediéndose a requerir a la siguiente por el orden de clasificación de las ofertas.

#### **14. Condiciones de la adquisición.**

El bien se adquirirá libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes por el precio de adjudicación según el presente pliego. De existir, quedará sin efecto la adjudicación.

Como parte compradora, la Diputación Foral tendrá derecho a evicción y saneamiento.

#### **15. Entrega del bien.**

El vendedor se obliga a la entrega y saneamiento de la finca objeto de adquisición de acuerdo con el artículo 1.461 y siguientes del Código Civil. Se entenderá entregada la cosa vendida en el momento de la firma de la escritura pública de compraventa, momento en el que se entregará la posesión de la misma, mediante la entrega de llaves. Los efectos y extinción de la compraventa se regirán por las normas de Derecho privado que le sean de aplicación, según su naturaleza.

#### **16. Pago del precio.**

El pago se efectuará en el momento de la suscripción de las escrituras públicas.

#### **17. Gastos.**

La compraventa está sujeta al pago de los impuestos inherentes a la misma, tales como Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales o IVA, en su caso, que se satisfarán por las partes de acuerdo con la legislación vigente.

Los gastos notariales y registrales que origine la compraventa se satisfarán por parte de la Diputación Foral de Álava.

#### **18. Resolución del contrato.**

Serán causas de resolución del contrato, el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente pliego y especialmente la existencia de cargas y gravámenes aunque no figuren en la certificación registral y aunque se haya presentado declaración responsable al efecto; y la existencia de personas arrendatarias, usufructuarias, ocupantes y precaristas en el inmueble con o sin título habilitantes, aun



cuando se haya presentado declaración responsable especificando que no existen; también la existencia de vicios ocultos, y las previstas en el Código Civil en relación con el contrato de compraventa de inmuebles.

En caso de resolución del contrato, éste se adjudicará a la persona licitadora siguiente por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas.

En todos estos supuestos, como indemnización de daños y perjuicios, la persona contratista abonará el importe de todos los gastos que haya asumido la Diputación Foral de Álava hasta ese momento, así como una penalización del 20 por ciento del importe de todos los gastos en concepto de daños y perjuicios.

### **19. Responsabilidades.**

La persona contratista responderá ante la Diputación Foral de Álava del fiel cumplimiento de sus obligaciones, así como de las consecuencias que se deduzcan para ésta o para terceras personas o entidades de las omisiones, métodos, valoraciones, declaraciones, informes o conclusiones incorrectas.

### **20. Prerrogativas de la Diputación Foral de Álava.**

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la persona contratista a raíz de la ejecución del contrato, renunciarlo, desistir, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

### **21. Tratamiento de datos y deber de confidencialidad.**

La persona contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá en el plazo establecido de 5 años, debiendo informar a los trabajadores y trabajadoras de esta condición, respondiendo de los daños y perjuicios que pueda ocasionar su incumplimiento. No se podrá divulgar la información facilitada por las y/o los empresarios que estos hayan designado como confidencial, y así haya sido acordado por el órgano de contratación. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo de tal carácter.

En lo que respecta al tratamiento de datos de carácter personal, se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales con las obligaciones que llevan aparejadas y demás normas aplicables y en especial de lo previsto para las actuaciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

### **22. Aceptación incondicional.**

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicionada por la persona licitadora de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego de condiciones sin salvedad o reserva alguna.

Vitoria-Gasteiz, abril de 2022.



## ANEXO 1

### **MODELO DE INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN LOCAL EN VITORIA-GASTEIZ DESTINADO A CENTRO DE CRISIS 24 HORAS DE ATENCIÓN SOCIAL.**

Don/doña \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_), con C.I.F de la Empresa \_\_\_\_\_), en plena posesión de la capacidad jurídica y de obrar, teniendo conocimiento de la licitación convocada por la Diputación Foral de Álava para la adquisición de un local en Vitoria-Gasteiz

Expone,

- 1º. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de condiciones.
- 2º. Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas del pliego de condiciones y todas las demás obligaciones que se deriven de los restantes documentos contractuales, si resulta adjudicataria del contrato. Declara que la presentación de esta oferta supone la aceptación incondicional de todas las condiciones que rigen esta licitación.

3º.- Que me comprometo a llevar a cabo la compraventa del inmueble siguiente:

Local sito en ..... Identificado como..... con una superficie de .....,

Fecha y firma de quien declara y, en su caso, sello de la empresa.



## ANEXO 2

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/doña....., con Documento Nacional de Identidad

número....., en su propio nombre o en representación

de..... con

NIF:....., en su calidad de

....., siendo los datos de contacto: Localidad....., domicilio....., código

postal....., teléfonos....., y correo electrónico.....

#### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Que cumpliendo todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con la administración y con los organismos, entes públicos y con sociedades que dependan de aquellos, así como las condiciones particulares que rigen la licitación convocada por la Diputación Foral de Álava para la adquisición de un local en Vitoria-Gasteiz, que no se halla comprendido en ninguna de las causas de prohibición e incompatibilidad para contratar reguladas en el artículo 71 LCSP, ni en causa de incompatibilidad para contratar con la Diputación Foral de Álava y se comprometo, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a acreditar tales circunstancias, mediante la presentación tanto de la documentación administrativa a que se refiere el pliego de condiciones y, en su caso, de prescripciones técnicas, así como cualquier otro tipo de documentación por la que se rige esta licitación.

Asimismo declaro responsablemente:

2. Que, en su caso, la sociedad está válidamente constituida.

3. Que declara que tiene la capacidad necesaria para firmar la oferta y la presente declaración y, en su caso, como firmante de la declaración ostento la debida representación de la sociedad que presenta la proposición y los poderes se encuentran vigentes.

4. Que la sociedad a la que represento (o el firmante de la declaración, cuando actúe en nombre propio), cumple los requisitos de solvencia exigidos en el pliego, y que cuenta, en su caso, con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

5. Que la sociedad a la que represento (o el firmante de la declaración cuando actúe en nombre propio) no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP y, expresamente, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de las referidas condiciones, previamente a la adjudicación del contrato.

6. Que el inmueble ofertado está libre de cargas o gravámenes, arrendatarios, ocupantes y precaristas con o sin título habilitante, y reúne las condiciones óptimas para ser ocupado inmediatamente después de la formalización de su adquisición en condiciones higiénicas y de limpieza adecuadas.

7. El inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de la persona o personas naturales o jurídicas que sea licitador, así como en condiciones jurídicas que permiten su inmediata escrituración. En el supuesto de ser preciso realizar operaciones registrales tales como agrupación,



segregación, me comprometo a realizarlas con carácter previo a la adjudicación o a la formalización del contrato y, en su caso, a inscribirlas en el Registro de la Propiedad.

8. El inmueble se encuentra al corriente de pago de gastos de comunidad, de todos los suministros, en su caso, así como de los tributos que lo gravan, particularmente, el IBI y la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.

9. Que me someto a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir en la compra, con renuncia, en su caso, al fuero extranjero que pudiera corresponder al licitante.

10. Que designa la siguiente dirección de correo electrónico, a los efectos de practicar las notificaciones:.....

Fecha y firma del declarante y, en su caso, sello de la empresa.



### **ANEXO 3**

#### **AUTORIZACIÓN DE ACCESO AL INMUEBLE**

Don/doña \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, y domicilio a

efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_,) con C.I.F de la Empresa

\_\_\_\_\_), en plena posesión de la capacidad jurídica y de obrar, teniendo conocimiento de la licitación convocada por la Diputación Foral de Álava para la adquisición de un local en Vitoria-Gasteiz

#### **Y HACE CONSTAR:**

QUE AUTORIZO EXPRESAMENTE al personal de la Diputación Foral de Álava o a las personas en quien delegue ésta para acceder a todas y cada una de las dependencias del inmueble objeto de proposición a los efectos previstos en el pliego, cuantas veces estime oportuno, previo aviso que será cursado con antelación razonable.

Fecha y firma del declarante y, en su caso, sello de la empresa.



#### **ANEXO 4. MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)**

#### **PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN LOCAL EN VITORIA-GASTEIZ DESTINADO A CENTRO DE CRISIS 24 HORAS DE ATENCIÓN SOCIAL.**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s adjudicatario/s en el proceso de adjudicación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b. Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d. Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.





Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)



## ANEXO 5.

### MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

Don/Doña ....., DNI ....., como  
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad  
....., con NIF ..., y domicilio fiscal  
en.....

beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 22 «Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión» y la medida C22.I4 Plan España te protege contra la violencia machista, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de ..... de 202X

Fdo. ....

Cargo: .....



**ANEXO 6.**

**MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)**

Don/Doña ....., con DNI ....., como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad ....., con NIF ....., y domicilio fiscal en .....

.....en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 22 «Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión» y la medida C22.I4 Plan España te protege contra la violencia machista, manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., XX de ..... de 202X

Fdo. ....

Cargo: .....



## **ANEXO 7**

### **MODELO OFERTA ECONÓMICA**

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_,) con C.I.F de la Empresa \_\_\_\_\_), en plena posesión de la capacidad jurídica y de obrar, teniendo conocimiento de la licitación convocada por la Diputación Foral de Álava para la adquisición de un local en Vitoria-Gasteiz,

#### **HACE CONSTAR:**

Que se compromete a llevar a cabo la compraventa del inmueble siguiente:

Local sito en ..... con superficie de ....., por un precio de .....(en letra), ... (en número)

El importe de IVA se encuentra comprendido en dicha cifra. En caso de que proceda su aplicación, asciende a ..... (en letra),...(en número)

Fecha y firma del declarante y, en su caso, sello de la empresa.



## ANEXO 8

### **CONDICIONES DE EJECUCIÓN DERIVADAS DE LA APLICATORIEDAD DE LAS ORDENES HFP/1030/2021, DE 29 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE CONFIGURA EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, Y HFP/1031/2021, DE 29 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y FORMATO DE LA INFORMACIÓN A PROPORCIONAR POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL, AUTONÓMICO Y LOCAL PARA EL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE HITOS Y OBJETIVOS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE DE LAS MEDIDAS DE LOS COMPONENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

- 1.- Resulta de aplicación al presente contrato el Plan de Medidas Antifraude de la Diputación Foral de Álava en relación con la gestión de los proyectos cofinanciados por el mecanismo de recuperación y resiliencia (Fondos Next Generation EU) incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado mediante Acuerdo nº 825, del Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2021.
2. La empresa contratista adjudicataria cumplirá las obligaciones en materia de etiquetado verde y digital y respetará los principios de economía circular y de evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente, sometiéndose a cuantos mecanismos de control se establezcan.
- 3.- La empresa contratista adjudicataria y las empresas subcontratistas que vayan a colaborar con él en la ejecución del contrato cumplirán las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2. de la Orden HFP/1030/2021, y suscribirán las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses (Modelo anexo IV.A), de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (Modelo anexo IV.B) y de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (Modelo anexo IV.C).
- 4.- La empresa contratista adjudicataria y las empresas subcontratistas que vayan a colaborar con él en la ejecución del contrato quedarán obligadas a aportar la información sobre perceptores finales de fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021.
- 5.- La empresa contratista adjudicataria cumplirá los compromisos que en materia de comunicación se establecen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021.
- 6.- En la ejecución de este contrato, la empresa contratista adjudicataria quedará sujeta a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, quienes tendrán derecho al acceso a cualquier información sobre el contrato.
- 7.- La empresa contratista adjudicataria quedará sujeta a las normas sobre conservación de la documentación recogidas en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Vitoria-Gasteiz, a XXXX de XXXXX de 2022

Firmado la empresa